



# Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente

Cuenta Pública del  
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali, Baja California, 25 de mayo de 2021

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	I.7 Procedimientos de auditoría	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente para el Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha **03 de febrero de 2021**, mediante oficio número TIT/021/2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Jefe de Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.2"; C.P. María Esther Martínez Hernández, Auditor Coordinador, L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, C.P. María Guadalupe Negrete Domínguez, Auditor Supervisor; L.C. Regina Huape Aguilar Auditor Supervisor, C.P. María Estela Flores Valenzuela, C.P. Rene Matus Arellano, C.P. Ana Virginia Dueñas Flores y Lic. Rodrigo Castro Solano Auditores Encargados; así mismo complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/176/2021 de fecha 4 de marzo de 2021. El C. T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.2.", quien además ha sido comisionado para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 21 de septiembre de 1995, mediante Contrato se constituyó el Fideicomiso de Inversión, Administración y Garantía, denominado Fondo de Garantías y Crédito Puente, instrumento legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo la Partida número 5118209, Sección Comercio, con fecha 26 de marzo de 1997, fungiendo como partes el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el carácter de Fideicomitente y Banca Cremi, S.A. Institución de Banca Múltiple, con el carácter de Fiduciario; En la Cláusula Séptima se previó la constitución de un Comité Técnico como máxima autoridad de Fideicomiso conformado por seis miembros, El Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, quien fungirá como Presidente, el Secretario de Fomento Agropecuario, quien fungirá como Vicepresidente, el Secretario de Finanzas, quien fungirá como Secretario y los Secretarios de Desarrollo Económico, Contraloría del Estado y Planeación con el carácter de Vocales, quienes participarán con voz y voto, a las reuniones del Comité Técnico concurrirán, el representante General del Fondo y el Representante de la Fiduciaria, quienes solo tendrán voz. Con fecha 8 de mayo de 1997 se celebró un Convenio de Sustitución Fiduciaria con banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. transmitiendo la Titularidad Fiduciaria Banca Cremi, S.A. con la Intervención del Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente,

Instrumento Legal celebrado ante Corredor Público número 7, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California el 21 de mayo de 1997, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Mexicali, bajo la bajo la Partida número 5128416, Sección Civil, con fecha 3 de octubre de 1997.

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Financiera Rural, que abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en dicho órgano de difusión el 13 de enero de 1986, ordenándose la liquidación y disolución de las Sociedades Nacionales de Crédito, que formaron parte del Banrural. Con fecha 10 de agosto de 2005 en la XIV Sesión Extraordinaria, se determinó la Sustitución de Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. Institución de Banca en Desarrollo en Liquidación, por Banco Santander Serfin, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin.

El Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente, tiene como objetivo general, fomentar, fortalecer, desarrollar y consolidar las empresas de los productores rurales y Productores del Medio Rural en otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y garantizar en forma complementaria el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con los productores agropecuarios y pesqueros beneficiados del fondo ante las instituciones bancarias privadas y de desarrollo, para lo cual realiza las actividades de promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades del sector primario, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo; alentar y apoyar a productores que no cuenten con los elementos técnicos como económicos para su desarrollo e incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y de aquellas que contribuyan a sustituir importaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 74'198,146	37%	Circulante	\$ 20'213,390	10%
No circulante	\$ 126'364,345	63%	No circulante	\$ 51'945,562	26%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 128'403,539	64%
Total Activo	\$ 200'562,491	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 200'562,491	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	56'506,778
Egreso		65'284,943
Variación	\$	(8'778,165)

**I.6 Alcance de la auditoría**

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 65'284,943
Muestra auditada	\$ 22'066,144
Representatividad de la muestra	34%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, presenta errores y omisiones significativas relativos a: Saldos antiguos de Créditos otorgados a corto y largo plazo, de hasta 13 años, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 31	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-33-DMMP-F-43	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>

Se cotejó el saldo de la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2019 en Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por la cantidad de \$ 183'087,016, integrándose de las cuentas 1126 denominada Préstamos Otorgados a Corto Plazo y 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por un importe de \$ 57'074,885 y \$ 126'012,132, respectivamente, los cuales corresponden principalmente a créditos simple, corriente, refaccionario, avío, otorgados a los productores de hortalizas, alfalfa, trigo, para compra de maquinaria, cría de bovinos, entre otros, del cual un monto de \$ 48'569,292, se encuentra vencido con una antigüedad de hasta 13 años, representando el 38% del total de la cartera al 31 de diciembre de 2019, sobre el cual existe incertidumbre sobre su recuperación no obstante las acciones de cobro realizadas, no han sido suficientes para la recuperación de la cartera vencida.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la Integración del Presente Informe, la restante generó 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha **24 de mayo de 2021**, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado **31** de Cumplimiento Financiero, se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 31 de mayo de 2021, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, presenta errores y omisiones significativos relativos a Saldos antiguos de Créditos otorgados a corto y largo plazo, de hasta 13 años; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

## III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 29 JUN 2021 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC  
C.c.p.- Archive.  
DMCP/JMJP/RSCH/TRO/MAGG/Janett

XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California  
29 JUN. 2021  
**RECIBIDO**  
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO